



SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días ocho y nueve de agosto de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024020825
- 330018024027488

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018024023104
- 330018024022536
- 330018024022445
- 330018024022140
- 330018024022467
- 330018024022753
- 330018024027294
- 330018024022359
- 330018024022767
- 330018024023243

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018024026849
- 330018024026113
- 330018024026846
- 330018024024547

ACUERDO CTSP-1034/08/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de



SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1035/08/2024.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1036/08/2024.- Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-1037/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **30** instrumentos contractuales, denominados **012M7B997E11322070, 012M7B997I123062-CM8, 012NEF001I02324-008-00, 012NEF001I02324-027-00, 012NEF001I03224-014-00, 012NEF001I03224-027-00, 012NEF001I06324-001-00, 012NEF001I06324-004-00, 012NEF001T02824-005-00, 012NEF001T03124-014-00, 012NEF001T03524-001-00, 012NEF001T06024-001-00, 047E4122001-CM3, 047T00323-016-CM2, 047T00323-022-CM2, 047T00723-002-CM2, 050GYR019N10724-001-00, 050GYR019N12324-001-00, 050GYR019N12524-001-00, 050GYR019N12724-001-00, 050GYR019N13324-001-00, 050GYR047I02023-002-00-CM2, 050GYR047I03623-003-00-CM1, 050GYR047T02523-002-00-CM3, 050GYR047T03423-008-00-CM1, 050GYR047T03423-008-00-CM2, 050GYR120I01824-001-00, 050GYR120I02424-001-00, DC21S162-CM1 y U220050-CM4**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/006998**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre de terceros, cargo, celular, domicilio, número de socios, ingresos netos anuales 2021, 2022, 2023, ingresos netos anuales, importe de capital contable, datos de acta de nacimiento como número, autoridad que la expide, fecha, número de código de identificación de credencial para votar, vigencia, actividades empresariales y profesionales y régimen fiscal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.



SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-1038/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **30** instrumentos contractuales, denominados **012000991117423-050-00-CM1, 012M7B997E13322036-CM1, 012M7B997I02423-24-00, 012M7B997I123062-CM7, 012NEF001I02624-033-00, 012NEF001I03224-006-00, 012NEF001I03224-018-00, 012NEF001I04024-008-00, 012NEF001T03124-008-00, 012NEF001T03124-011-00, 027703982N01524-001-00, 027703982N01524-002-00, 027703982N01524-003-00, 047E4122001-CM4, 047E4222002-CM3, 047E4222002-CM4, 047I01123-001-CM2, 047T00723-019-CM2, 047T00723-024-CM2, 047T00923-002-CM3, 047T00923-002-CM4, 047T02823-006-CM2, 047T02823-008-CM2, 050GYR047I02023-001-00-CM2, 050GYR047I03623-002-00-CM2, 050GYR047T01923-013-00-CM2, 050GYR047T02223-002-00-CM2, 050GYR047T03423-005-00-CM2, U210626-CM11 y 050GYR019N30223-001-00-CM1**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/006999**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre y firma de terceros, cargo, celular, domicilio, nombre, nacionalidad, ocupación, estado civil, lugar, fecha de nacimiento, ocupación, capital social, datos bancarios y número de credencial para votar; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1039/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados **38-0106-021-2024, 38-0501-001-2024 y 38-0501-033-2024**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante la **Atenta Nota 112**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, clave de elector, número de registro patronal, folio de opinión de obligaciones fiscales expedidas por el SAT, folio de opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, número de oficio expedido por el INFONAVIT, domicilio, teléfono y correo electrónico, considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral; por ser información considerada como confidencial, en



SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1040/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados: **38-0501-034-2024, 38-2001-022-2024, 38-2405-016-2024**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante la **Atenta Nota 113**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, clave de elector, número de registro patronal, folio de opinión de obligaciones fiscales expedidas por el SAT, folio de opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, teléfono y correo electrónico; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

CUERDO CTSP-1041/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **02 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados **38-0103-030-2024 y 38-0104-006-2024**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sur en el Distrito Federal** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante la **Atenta Nota 116**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, clave de elector, número de registro patronal, folio de opinión de obligaciones fiscales expedidas por el SAT, número de empleados,



SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

folio de opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, número de oficio expedido por el INFONAVIT, domicilio y teléfono; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1042/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **04 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados **22-08-2024, 22-12-2024, 22-13-2024 y 22-25-2024**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Puebla** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante la **Atenta Nota 117**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en nacionalidad, clave de elector, número de registro ante el INFONAVIT, folio de opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, domicilio, teléfono y correo electrónico, considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1043/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **un convenio modificadorio al contrato S4M0011**, el cual fue formalizado y remitido por la **Dirección de Administración** mediante la **Nota Informativa ARR-057**.



SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dicho documento se eliminan datos consistentes en domicilio, nombre y firma de tercero; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1044/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **dos** contratos de arrendamiento denominados **S4M0027 y S4M0028**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Durango** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante la **Nota Informativa ARR-058**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en domicilio, número de cuenta, banco y rostros en fotografía; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1045/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **dos** contratos de arrendamiento denominados **S4M0029 y S4M0030**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Durango** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Nota Informativa ARR-059**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en domicilio, número de cuenta, banco, rostros en fotografía, nombres de terceros y número de cedula profesional; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1046/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueban las versiones públicas de **dos** contratos de arrendamiento denominados **S4M0033 y S4M0037**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Durango** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante la **Nota Informativa ARR-060**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en domicilio, nombres de terceros, número de INE, folio de opinión de obligaciones fiscales, folio de opinión de seguridad social, número de cuenta, banco, folio, cadena original, sello digital y código QR, número de serie y código de barras; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1047/08/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **26** instrumentos contractuales, denominados **012000991117423-063-00, 012000991117623-002-00-CM1, 012NEF001103024-005-00, 012NEF001103424-011-00, 012NEF001103624-001-00, 012NEF001102824-001-00, 012NEF001103324-001-00, 012NEF001103324-004-00, 012NEF001103324-007-00, 047T01223-001-CM2, 047T02623-001-CM2, 047T02823-002-CM2, 047T02823-007-CM2, 050GYR019N12124-001-00, 050GYR019N15124-001-00, 050GYR047101823-002-00-CM2, 050GYR047102023-004-00-CM2, 050GYR047102023-005-00-CM2, 050GYR047102423-001-00-CM2, 050GYR047103523-001-00-CM2, 050GYR047103623-005-00-CM1, 050GYR047T01723-001-00-CM3, 050GYR047T01723-002-00-CM2, 050GYR047T01923-001-00-CM2, 050GYR047T03423-002-00 y 050GYR047T03423-006-00-CM2**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio **095384611CFB/006766**.



SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, teléfono, nombre de terceros, domicilio, clave de elector, datos de acta de nacimiento, datos de credencial para votar, actividades fiscales, fórmula de medicamento, número de patente, número de concesión, expediente y folio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024025978 | ➤ 330018024024740 | ➤ 330018024026914 |
| ➤ 330018024024022 | ➤ 330018024026395 | ➤ 330018024027062 |
| ➤ 330018024026388 | ➤ 330018024022830 | ➤ 330018024027181 |
| ➤ 330018024026917 | ➤ 330018024025035 | ➤ 330018024024091 |
| ➤ 330018024027277 | | |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024024406 | ➤ 330018024027680 | ➤ 330018024025309 |
| ➤ 330018024025396 | ➤ 330018024025438 | ➤ 330018024026549 |
| ➤ 330018024025919 | ➤ 330018024026767 | ➤ 330018024026766 |
| ➤ 330018024026543 | ➤ 330018024027122 | ➤ 330018024026837 |
| ➤ 330018024026835 | ➤ 330018024021980 | ➤ 330018024027067 |
| ➤ 330018024026950 | ➤ 330018024023096 | ➤ 330018024027084 |
| ➤ 330018024027155 | ➤ 330018024023413 | ➤ 330018024025065 |
| ➤ 330018024020845 | ➤ 330018024025320 | ➤ 330018024025848 |
| ➤ 330018024025330 | ➤ 330018024026122 | ➤ 330018024026126 |
| ➤ 330018024025967 | ➤ 330018024026469 | ➤ 330018024026762 |
| ➤ 330018024026468 | ➤ 330018024026819 | ➤ 330018024026826 |
| ➤ 330018024026553 | ➤ 330018024026993 | ➤ 330018024026945 |



SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024026939 | ➤ 330018024027129 | ➤ 330018024027039 |
| ➤ 330018024027040 | ➤ 330018024027178 | ➤ 330018024027056 |
| ➤ 330018024027134 | ➤ 330018024027180 | ➤ 330018024027143 |
| ➤ 330018024027346 | ➤ 330018024024683 | ➤ 330018024027149 |
| ➤ 330018024027355 | | |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024026563 | ➤ 330018024021713 | ➤ 330018024024735 |
| ➤ 330018024026681 | ➤ 330018024021845 | ➤ 330018024024944 |
| ➤ 330018024025863 | ➤ 330018024024357 | ➤ 330018024024753 |
| ➤ 330018024027176 | ➤ 330018024026842 | ➤ 330018024025749 |
| ➤ 330018024020717 | | ➤ 330018024023592 |
| | | ➤ 330018024026763 |

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024022425 | ➤ 330018024022453 | ➤ 330018024024302 |
| ➤ 330018024022970 | ➤ 330018024021713 | ➤ 330018024027001 |
| ➤ 330018024022800 | ➤ 330018024022101 | ➤ 330018024027058 |
| ➤ 330018024021845 | ➤ 330018024022142 | ➤ 330018024027158 |

ACUERDO CTSP-1048/08/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1049/08/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1050/08/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-1051/08/2024.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



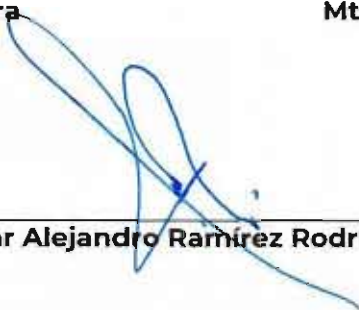
SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Lic. Karla Lorena Ramos Jara

Mtra. Sandra Flores Pérez

Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Sexagésima tercera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 12 de agosto de 2024.